



El régimen de tributación RIMPE en el Ecuador, ¿mayor o menor recaudación?

The RIMPE tax regime in Ecuador, more or less collection?

O regime tributário RIMPE no Equador, mais ou menos arrecadação?

Iván Patricio Arias González ^I
ivan.arias@unach.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-6842-848X>

Sandy Elizabeth De la A Muñoz ^{II}
sdelaa@upse.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-5258-3071>

Alexandra Lorena López Naranjo ^{III}
alopez@unach.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0003-1436-5804>

Carlos Wladimir Izurieta Recalde ^{IV}
cizurieta@unach.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0001-8914-7719>

Correspondencia: ivan.arias@unach.edu.ec

Ciencias Económicas y Empresariales
Artículo de Investigación

* **Recibido:** 04 de mayo de 2023 * **Aceptado:** 05 de junio de 2023 * **Publicado:** 14 de junio de 2023

- I. Magíster en Contabilidad y Auditoría, Licenciado en Contabilidad y Auditoría, Director de Carrera, Universidad Nacional de Chimborazo, Riobamba, Ecuador.
- II. Magíster en Contabilidad y Finanzas, Licenciada en Contabilidad y Auditoría, Docente en Universidad Estatal Península de Santa Elena, Santa Elena, Ecuador.
- III. Magíster en dirección y Asesoramiento Financiero, Licenciada en Contabilidad y Auditoría, Docente en Universidad Nacional de Chimborazo, Riobamba, Ecuador.
- IV. Economista, Magíster en Pequeñas y Medianas Empresas Mención Finanzas, Docente en Universidad Nacional de Chimborazo, Riobamba, Ecuador.

Resumen

El Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) reemplazó al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) y al Régimen Impositivo para Microempresas (RIM). Entró en vigencia desde el año 2021 de acuerdo a los principios del régimen tributario para hacer eficiente el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los emprendedores y reducir la carga tributaria, con el propósito de incentivar a la recuperación de la economía en la época postpandemia y ante la aparición de emprendimientos de subsistencia por la escasez de empleo. El presente artículo tiene como objetivo comparar el comportamiento de la recaudación tributaria del RISE con la del RIMPE, con el propósito de determinar si existe una diferencia entre ambos regímenes. La metodología que se utilizó fue descriptiva con un enfoque mixto, mediante un análisis bibliográfico y de datos estadísticos. Entre los principales resultados se determinó que existe una diferencia muy notoria en la recaudación entre los dos regímenes, para el RIMPE ha resultado en una marcada disminución en las recaudaciones con el propósito de respaldar la recuperación de emprendimientos y estimular la creación de nuevos negocios, esta reducción beneficia el cumplimiento tributario. En la contribución por provincia Pichincha, Guayas, Manabí y El Oro son las más representativas; mientras que, en el análisis por ciudad Quito, Guayaquil, Cuenca, Machala y Santo Domingo contribuyen significativamente al RIMPE.

Palabras Clave: Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares; tributación; recaudación; emprendedores; negocios populares.

Abstract

The Simplified Regime for Entrepreneurs and Popular Businesses (RIMPE) replaced the Ecuadorian Simplified Tax Regime (RISE) and the Tax Regime for Microenterprises (RIM). It entered into force in 2021 in accordance with the principles of the tax regime to efficiently comply with the tax obligations of entrepreneurs and reduce the tax burden, with the purpose of encouraging the recovery of the economy in the post-pandemic era and in the face of the appearance of subsistence enterprises due to the scarcity of employment. The objective of this article is to compare the behavior of the RISE tax collection with that of the RIMPE, with the purpose of determining if there is a difference between both regimes. The methodology used was descriptive with a mixed approach, through a bibliographical analysis and statistical data. Among the main results, it was determined that there is a very notorious difference in the collection between the two

regimes, for the RIMPE it has resulted in a marked decrease in collections with the purpose of supporting the recovery of enterprises and stimulating the creation of new businesses, this reduction benefits tax compliance. In the contribution by Pichincha province, Guayas, Manabí and El Oro are the most representative; while, in the analysis by city Quito, Guayaquil, Cuenca, Machala and Santo Domingo contribute significantly to RIMPE.

Keywords: Simplified Regime for Entrepreneurs and Popular Businesses; taxation; collection; entrepreneurs; popular businesses.

Resumo

O Regime Simplificado para Empresários e Negócios Populares (RIMPE) substituiu o Regime Tributário Simplificado (RISE) equatoriano e o Regime Tributário para Microempresas (RIM). Entrou em vigor em 2021 de acordo com os princípios do regime tributário para cumprir com eficiência as obrigações fiscais dos empresários e reduzir a carga tributária, com o objetivo de incentivar a recuperação da economia na era pós-pandemia e face do aparecimento de empresas de subsistência devido à escassez de emprego. O objetivo deste artigo é comparar o comportamento da arrecadação do RISE com o do RIMPE, a fim de verificar se há diferença entre os dois regimes. A metodologia utilizada foi descritiva com abordagem mista, por meio de análise bibliográfica e dados estatísticos. Entre os principais resultados, apurou-se que existe uma diferença muito notória na arrecadação entre os dois regimes, para o RIMPE resultou uma diminuição acentuada das arrecadações com o objetivo de apoiar a recuperação dos empreendimentos e estimular a criação de novos negócios, essa redução beneficia o compliance fiscal. Na contribuição da província de Pichincha, Guayas, Manabí e El Oro são os mais representativos; enquanto, na análise por cidade Quito, Guayaquil, Cuenca, Machala e Santo Domingo contribuem significativamente para RIMPE.

Palavras-chave: Regime Simplificado para Empresários e Empresários Populares; tributação; coleção; empresários; empresas populares.

Introducción

En las economías de América Latina y el Caribe se tiene niveles consistentemente altos de emprendimientos en etapa temprana que han identificado nuevas oportunidades como resultado de la pandemia. Según el Global Entrepreneurship Monitor (GEM) (2021) aproximadamente uno de

cada cinco adultos está iniciando o administrando un nuevo negocio en la región, sumado a que más de la mitad de los emprendedores en Latinoamérica afirman que iniciar un negocio ha sido más difícil en el 2021 en comparación con el año anterior.

La crisis derivada por la pandemia COVID-19 tuvo consecuencias significativas a todo nivel, particularmente los empresarios latinoamericanos han experimentado un fuerte impacto negativo como resultado de esta situación. Según, Santamaria et al. (2021) las micro y pequeñas empresas tuvieron que lidiar con el cese temporal o permanente de sus actividades, disminución de la demanda y por ende de las ventas, incluso se vieron obligados a despedir personal. En el Ecuador el sector empresarial sufrió una fuerte disminución del 34% en el 2020 respecto al 2019 en términos de recaudación fiscal (Páez-Abad et al., 2021).

En el contexto actual del país, con el surgimiento de muchos emprendimientos de subsistencia ante la escasez de empleo, que según el informe del Global Entrepreneurship Monitor (2020) para Ecuador, la principal motivación para emprender en este escenario es la falta de oportunidades laborales, con un 82.71% de los casos, esto, junto con otros factores, puede estar directamente relacionada con la pandemia. En general, la escasez de empleo fue la razón predominante para que la mayoría de la población mundial decidiera emprender y ganarse la vida mediante la creación de negocios; por este motivo las reformas tributarias han considerado a este segmento para movilizar la economía internamente (Global Entrepreneurship Monitor, 2021).

Pese a ello, según el informe del Global Entrepreneurship Monitor [GEM] (2021) los emprendedores han demostrado una mayor agilidad y capacidad de adaptación ante la crisis provocada por la pandemia en comparación con la respuesta de los gobiernos en la formulación e implementación de políticas que apoyen a los nuevos emprendedores y permitan a los negocios establecidos mantenerse en funcionamiento en una época postpandemia. Es así que, los emprendedores respondieron rápidamente adoptando la digitalización y trasladando sus ventas en línea, a través de redes sociales o mediante la creación de sus propias páginas web (Santamaria et al., 2021).

Una de las medidas más importantes para impulsar gradualmente la reactivación de los sectores productivos es la disminución de impuestos, al respecto Global Entrepreneurship Monitor (2021) recomienda implementar acciones como la reducción de impuestos para activar el consumo, exenciones tributarias y aplazamiento para el pago de impuestos como nuevas políticas públicas para acelerar el emprendimiento. No obstante, en el Ecuador una de las debilidades de los

emprendedores son las preocupaciones por las regulaciones tributarias y burocráticas debido a que frecuentemente los impuestos dificultan la creación y el crecimiento de las empresas (Global Entrepreneurship Monitor, 2021).

Históricamente, Ecuador ha enfrentado el desafío de la evasión fiscal por parte de pequeños negocios y comerciantes informales, lo que ha afectado la recaudación tributaria. Con el objetivo de abordar esta problemática, a partir de diciembre de 2007, el Servicio de Rentas Internas (SRI) implementó el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE). Este régimen estableció una cuota mensual fija basada en la actividad económica y dirigida a aquellos con ventas menores a \$60.000,00. Posteriormente, a partir de febrero de 2020, se puso en marcha el Régimen Impositivo para Microempresas (RIM), conforme a la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. Bajo este régimen, se aplica un impuesto del 2% sobre los ingresos brutos de las microempresas, esta medida busca facilitar el cumplimiento tributario y fomentar la formalización de pequeños negocios (Asqui, 2022).

Desde noviembre del año 2021 comienza a regir en el país el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) según el artículo 66 de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal (2021), que reemplaza al Régimen Impositivo Simplificado (RISE) y al Régimen Impositivo para Microempresas (RIM). Este nuevo régimen está dirigido a dos categorías de sujetos pasivos: emprendedores y negocios populares; dentro de los emprendedores se consideran a las personas naturales o jurídicas cuyos ingresos brutos anuales sean superiores a cero y hasta \$300.000,00, durante el año fiscal. Mientras que los negocios populares son personas naturales cuyos ingresos brutos anuales no superen los \$20.000,00 en el ejercicio económico (Asamblea Nacional, 2021).

El artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE, 2008) establece que:

El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos [...] La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables (p. 95).

En virtud de lo antes mencionado, el propósito de este régimen es simplificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las microempresas debido a que el porcentaje de retención del RIM que antes se aplicaba era del 1,75% en comparación con el RIMPE que es del 1%, además de

mejorar la eficiencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los emprendedores, esta medida tiene como objetivo reducir la carga impositiva de los negocios populares y brindar apoyo a los emprendedores durante el periodo de recuperación posterior a la pandemia de COVID-19 (Servicio de Rentas Internas, 2022).

La Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal (2021, pp. 59-60), en su artículo 97.7 determina los siguientes deberes formales para los sujetos pasivos de este régimen:

- a) Llevar un registro de ingresos y gastos y declarar el impuesto conforme a los resultados que arroje el mismo, en el caso que la normativa así lo disponga.
- b) Emitir comprobantes de venta conforme al Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios. Para el caso de los negocios populares emitirán notas de venta al amparo de la normativa vigente,
- c) Los pagos que efectúen los contribuyentes sujetos a este régimen deberán observar los montos de bancarización previstos en el artículo 103 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

El RIMPE tiene vigencia de tres años contados desde enero de 2022, es decir que a partir del año 2024 se sujetará al principio de progresividad, esto implica que la carga tributaria aumente proporcionalmente a medida que aumenta el nivel de ingresos de los sujetos pasivos con el fin de lograr una distribución más equitativa de la carga fiscal (Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, 2021). Dentro las reformas más destacadas, se incluye la modificación de la tarifa del Impuesto al Valor Agregado (IVA) al 8% para los servicios catalogados como ocupaciones turísticas con el objetivo de fomentar y promover este sector. En relación al Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) se ha dispuesto la exención del pago para la telefonía móvil y los videojuegos, en cambio se han incrementado las tarifas aplicables al alcohol y la cerveza industrial (Cunuhay-Patango et al., 2022).

Se excluyen de este régimen diez actividades entre las que se encuentran actividades relacionadas a contratos de construcción, profesionales, de transporte, agropecuarias, comercializadoras de combustible, inversión extranjera directa, hidrocarburos, minería, laboratorios médicos y farmacéuticas, industrias básicas, financiero, seguros y Economía Popular y Solidaria. Además, aquellos que hayan obtenido ingresos brutos que excedan los USD 300.000 en el año anterior, así como aquellos que estén registrados en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) pero no tengan actividad económica registrada (Servicio de Rentas Internas, 2023a).

En la tabla 1 se presenta el impuesto a la renta RIMPE aplicable sobre los ingresos brutos gravados, que son aquellos percibidos por el sujeto pasivo menos los descuentos y devoluciones.

Tabla 1. Tabla progresiva

Límite inferior	Límite superior	Impuesto	
		a la fracción básica	la Tipo marginal
-	20.000,00	60	0,00%
20.000,01	50.000,00	60	1,00%
50.000,01	75.000,00	360	1,25%
75.000,01	100.000,00	672,50	1,50%
100.000,01	200.000,00	1.047,50	1,75%
200.000,01	300.000,00	2.797,52	2,00%

Nota. Tomado del Servicio de Rentas Internas (2022) de acuerdo al artículo 97.6 de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19.

La frecuencia de pago es anual, correspondiente a un período fiscal que finaliza en marzo y dicho pago debe realizarse conjuntamente con la presentación de la declaración del impuesto a la renta del régimen general. En el caso de que el contribuyente cese sus actividades antes de la conclusión del ejercicio fiscal, estará obligado a presentar su declaración anticipada del impuesto a la renta (Servicio de Rentas Internas, 2022).

En el estudio realizado por Espinoza et al, (2023) resaltan que el Régimen Impositivo para las Microempresas en el Ecuador brinda considerables beneficios a los contribuyentes, destacándose la reducción tanto en el porcentaje para el cálculo del impuesto como en los deberes formales. Esto contribuye al cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, simplificando procesos. Por lo tanto, el sistema otorga un tratamiento preferencial en los procesos de facturación, evitando trámites largos y engorrosos, lo que facilita el desarrollo de los emprendimientos en el país y fomenta el crecimiento de los negocios de manera más ágil y sencilla. El Gobierno de Ecuador se enfrenta a diversos desafíos en la administración de la economía, especialmente afectada por la pandemia de COVID-19, así como por otros factores sociales y

políticos (Bravo y Hidalgo, 2020). En este contexto, es crucial adoptar políticas que permitan cumplir con los objetivos estratégicos gubernamentales, y el apoyo a los emprendimientos juega un papel fundamental. Con el fin de comprender y evaluar el impacto de los regímenes tributarios implementados, se ha llevado a cabo este estudio cuyo objetivo es comparar el comportamiento de la recaudación entre el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) y el Régimen Impositivo para Microempresas (RIM), el propósito de esta investigación es determinar si existe una diferencia significativa entre ambos regímenes en términos de recaudación tributaria. Además, busca identificar la contribución de cada provincia y ciudad dentro del contexto ecuatoriano. Lo que permitirá entender cómo se distribuye la recaudación tributaria a nivel regional y local, y proporcionará información valiosa para la formulación de políticas públicas más efectivas y adaptadas a las necesidades específicas de cada área geográfica.

Metodología

Esta investigación se basa en un enfoque mixto que combina métodos cualitativos y cuantitativos para obtener una comprensión más completa y enriquecedora del régimen de tributación RIMPE en Ecuador. El enfoque cualitativo se apoya en fuentes bibliográficas relevantes y confiables. Estas fuentes bibliográficas permitieron obtener información teórica y antecedentes históricos sobre el régimen RIMPE, así como explorar el marco conceptual y las diferentes perspectivas relacionadas con este régimen tributario. Al basarse en fuentes bibliográficas, la investigación se beneficia de los conocimientos y datos obtenidos por investigadores e instituciones expertas en el campo de la tributación, lo que proporciona un fundamento sólido para el análisis. La utilización de fuentes bibliográficas también permite establecer un contexto adecuado para comprender la implementación, el propósito y los objetivos del régimen RIMPE. Al examinar y analizar estas fuentes bibliográficas, se pueden identificar las características clave del RIMPE, las ventajas y desafíos asociados, así como las implicaciones económicas y sociales del mismo.

Por otro lado, el enfoque cuantitativo-analítico de esta investigación se basa en la recolección y análisis de datos estadísticos. Los datos cuantitativos se obtienen de fuentes como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD) y el Servicio de Rentas Internas. Estas fuentes proporcionan información específica sobre la recaudación fiscal total y los ingresos generados a través del régimen RIMPE en un período de tiempo determinado. El análisis cuantitativo implica el procesamiento y la interpretación de estos datos estadísticos para evaluar el

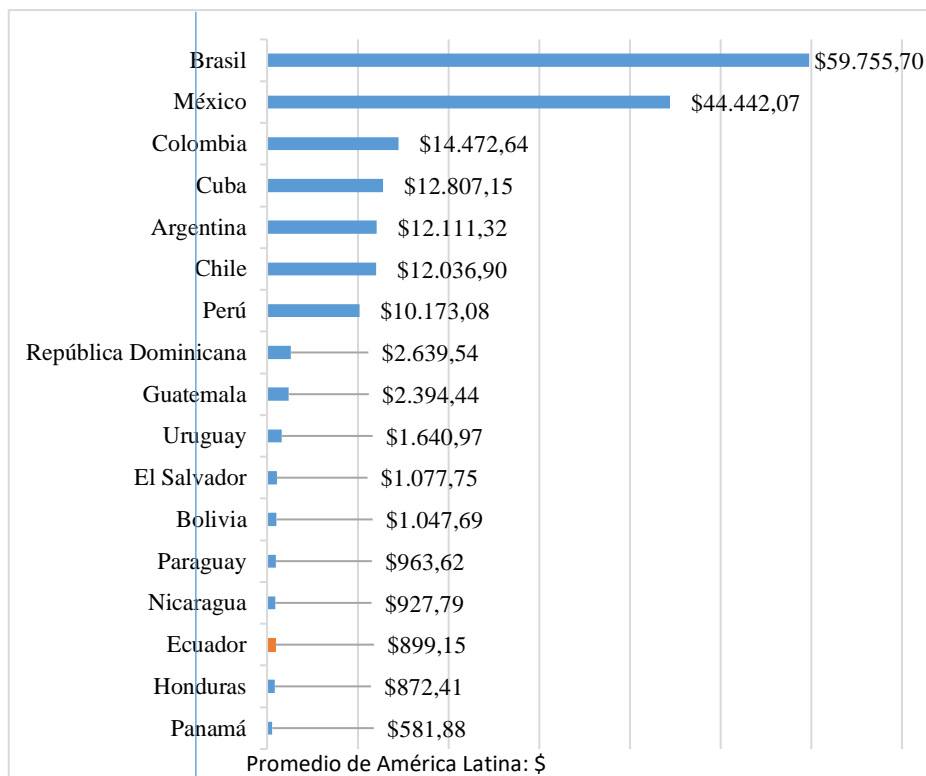
comportamiento del régimen RIMPE a lo largo del período de estudio. Esto involucró identificar tendencias, patrones y fluctuaciones en la recaudación fiscal, así como analizar los montos de recaudación por provincia y por ciudad.

La investigación incluye un análisis de diversos aspectos relacionados con el régimen de tributación RIMPE en Ecuador, entre ellos el análisis de los Impuestos fiscales en los países de América Latina. Esto permitió comparar y contrastar el enfoque y la efectividad de los sistemas tributarios en la región, brindando un contexto amplio para evaluar el desempeño del RIMPE en Ecuador. También se realizó un análisis de la Evolución RISE vs RIMPE anual, con el objetivo de evaluar su crecimiento, comparar su desempeño y determinar posibles tendencias a lo largo del período de estudio. Posterior se identificaron las provincias que generaron mayores ingresos a través del RIMPE, así como aquellas que presentaron desafíos en términos de recaudación tributaria. Para con esta información analizar la recaudación RIMPE en las principales ciudades de Ecuador durante el año 2023. Esto posibilitó realizar una evaluación precisa de la contribución de estas ciudades a la recaudación global, así como comprender el impacto específico del régimen tributario a nivel local.

Resultados

De acuerdo a la información proporcionada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD) (2023), en la figura 1 se observa que para el año 2021, Ecuador se encuentra muy por debajo de la media de recaudación de impuestos sobre la renta, utilidades y ganancias de capital de las empresas esto puede deberse a diferentes factores, como una disminución en la actividad económica, evasión o elusión fiscal, políticas fiscales ineficientes, entre otros (Legarda et al., 2023). A partir del año 2020, el Estado ecuatoriano implementó el diferimiento de pagos del impuesto a la renta, lo cual resultó en una disminución de ingresos en la administración tributaria de aproximadamente un 34% en comparación con el año anterior. Sin embargo, a partir de septiembre de 2020, se obtuvo una mejora significativa en los ingresos con la recuperación de las contribuciones (Páez-Abad et al., 2021). Por su parte, países como Brasil, México y Colombia con economías más industrializadas tienen mayores ingresos fiscales.

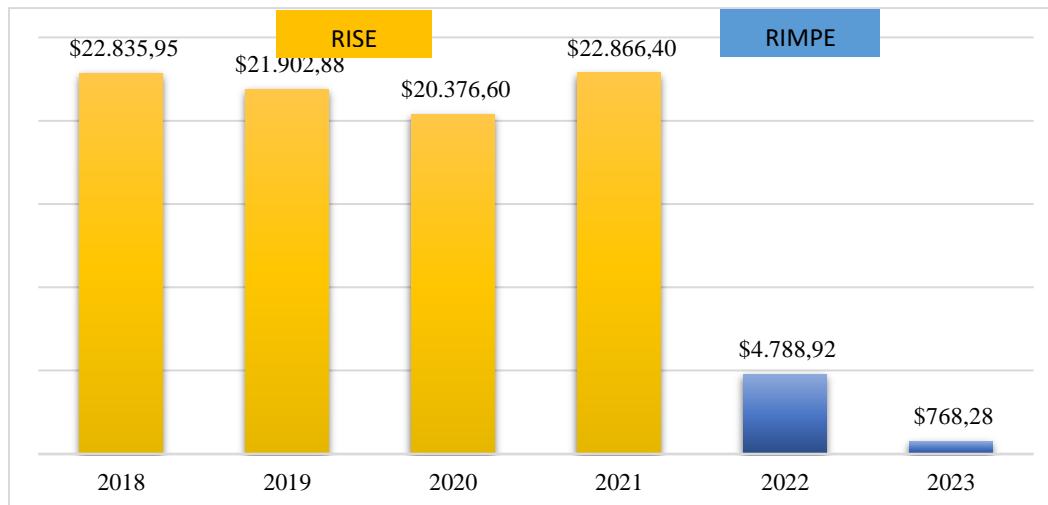
Figura 1. *Impuestos fiscales impuestos sobre la renta, utilidades y ganancias de capital de las empresas en los países de América Latina. En dólares. Año 2021.*



Nota. Datos tomados de la base de datos de estadísticas fiscales mundiales de la OECD.Stat (2023)

Anualmente la recaudación del RISE se ha mantenido por sobre los 20 millones de dólares, con una contracción en el año 2020 por consecuencia de la pandemia, sin embargo, se tiene una recuperación para el siguiente año. La implementación del RIMPE ha dado lugar a una notable disminución en las recaudaciones, situándose por debajo de los 5 millones de dólares en el año 2022; esta reducción en los ingresos tributarios tiene como objetivo brindar apoyo a la recuperación de emprendimientos y fomentar la aparición de nuevos negocios. En el año 2023 se observa un valor sumamente bajo porque solo se considera hasta el mes de mayo que se tienen datos del SRI.

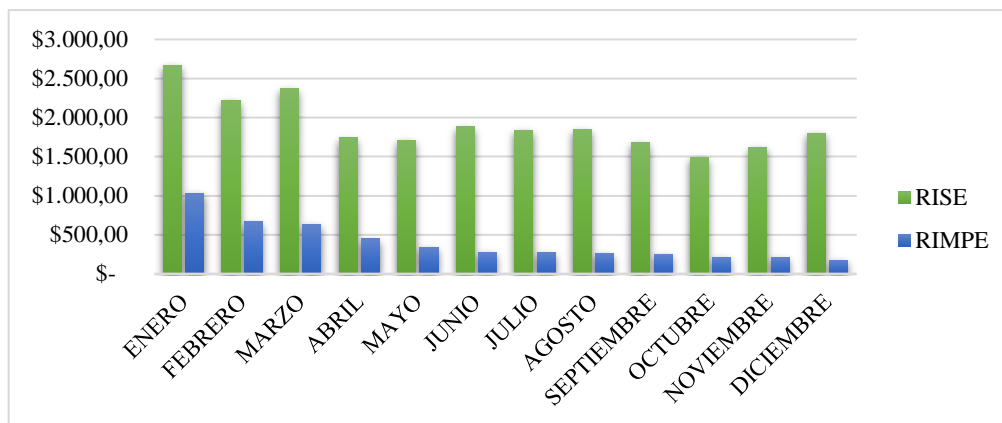
Figura 2. Evolución RISE vs RIMPE anual. En miles de dólares. Período 2018-2023.



Nota. Datos tomados de las estadísticas generales de recaudación del Servicio de Rentas Internas (2023b)

La figura 3 muestra el desempeño de los montos mensuales de recaudación correspondientes al RISE en el año 2021 y RIMPE en el año 2022, se observa un comportamiento cíclico en el RISE con descensos en los meses de abril, mayo y octubre, alcanzando su punto más alto en el mes de enero. En comparación, se percibe una marcada disminución en la recaudación del RIMPE a lo largo del año 2022, con una clara tendencia al descenso que culminó en un monto cercano a los 177.000,00 dólares americanos, esta cifra representa un descenso importante del 90% respecto a diciembre del año anterior. En promedio, la variación para el período se sitúa ligeramente por encima del 80%, lo cual indica una reducción considerable que beneficia al cumplimiento tributario de los contribuyentes que son los emprendimientos y negocios populares.

Figura 3. Comparación RISE vs RIMPE mensual. En miles de dólares. Período 2021-2022.



Nota. Datos tomados de las estadísticas generales de recaudación del Servicio de Rentas Internas (2023b)

En el análisis por provincia se destaca que Pichincha, Guayas, Manabí y El Oro son las que más aportaron en lo que va del año 2023; Pichincha provee el 22,01%, Guayas el 18,63%, Manabí el 8,56% y El Oro con el 7,74%. Estas provincias se han destacado por su notable desarrollo económico y por concentrar una gran cantidad de empresas y emprendimientos en diversos sectores. Pichincha y Guayas, en particular, albergan una amplia variedad de microempresas y emprendimientos, lo que se traduce en una actividad empresarial floreciente en la región. En contraste, las provincias del Oriente como Zamora Chinchipe y Morona Santiago obtuvieron menor recaudación debido a la poca actividad económica que se genera en estos sectores. Cabe destacar que la pandemia perjudicó las fuentes de ingresos económicos, lo cual resultó en un descenso de la recaudación de impuestos a nivel nacional para el año 2020 (Vega et al., 2020).

Tabla 2. Recaudación RIMPE por provincia. En dólares. Período 2019-2023.

Provincia	2019	2020	2021	2022	2023
Pichincha	4,690,549	4,295,567	4,972,402	1,016,562	170,915
Guayas	3,898,363	3,719,974	3,986,478	847,716	148,007
Manabí	1,858,839	1,733,635	1,977,642	424,623	63,895
El Oro	1,762,575	1,613,029	1,762,682	383,031	56,780
Azuay	1,610,539	1,511,541	1,618,984	295,519	50,510
Imbabura	887,894	842,552	968,678	205,056	29,800
Tungurahua	1,020,086	830,810	948,676	182,405	28,312
Santo Domingo de los Tsáchilas	754,846	696,057	831,512	157,069	25,673

Los Ríos	673,875	676,616	769,255	164,372	24,365
Chimborazo	683,280	624,215	681,697	133,809	22,532
Cotopaxi	553,533	543,066	607,059	142,532	19,004
Esmeraldas	522,397	488,109	568,927	134,583	14,751
Loja	547,418	518,237	566,940	101,246	14,514
Carchi	357,107	328,809	366,451	81,952	13,022
Galápagos	114,105	78,116	90,075	23,396	10,380
Sucumbíos	208,336	214,626	241,088	58,843	10,284
Orellana	210,350	194,648	236,491	67,492	10,174
Bolívar	197,068	200,795	230,435	44,797	9,458
Napo	149,991	138,077	168,748	47,253	9,319
Pastaza	209,593	193,570	206,920	50,583	8,968
Santa Elena	332,793	299,193	334,514	83,300	8,822
Cañar	398,407	389,382	427,251	77,328	8,117
Zamora Chinchipe	127,327	114,971	130,034	27,202	5,461
Morona Santiago	133,610	130,953	173,305	37,972	5,187

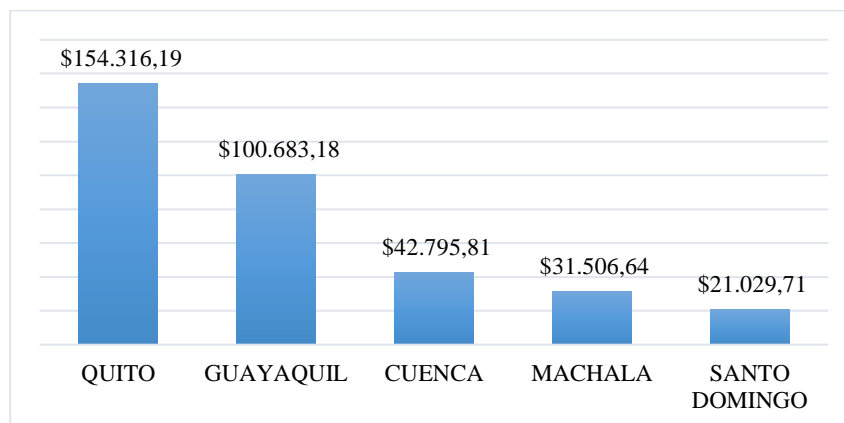
Nota. Datos tomados de las estadísticas generales de recaudación del Servicio de Rentas Internas (2023b)

El análisis detallado de los datos revela que existen cinco ciudades en Ecuador que se destacan por su significativa contribución al Régimen Impositivo para Microempresas (RIMPE). Estas ciudades son Quito, Guayaquil, Cuenca, Machala y Santo Domingo, y se presentan en orden jerárquico según su nivel de aporte. De manera individual, Quito representó el 24.98% a la contribución nacional, Guayaquil el 16.3%, Cuenca el 6.93%, Machala el 5.1% y Santo Domingo el 3.4%, esto implica que cerca del 56.72% del total nacional se atribuye a estas cinco ciudades, dejando el 43.28% restante para el conjunto de las demás ciudades.

La capital del país, Quito, se posiciona como la ciudad con mayor contribución al RIMPE, esto puede atribuirse a su condición de centro económico y político que alberga una amplia variedad de negocios y emprendimientos; de acuerdo al último registro del año 2023, se encontraron 33,245 contribuyentes en la zona 9 correspondiente al Distrito Metropolitano de Quito, dentro del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), los cuales representan alrededor del 30% del total a nivel nacional. Por su parte, Guayaquil, la ciudad más poblada de

Ecuador también posee un centro económico importante para el país, su actividad comercial y empresarial dinámica la convierte en un importante generador de ingresos tributarios y en lo concerniente a la zona 8 que abarca las ciudades de Guayaquil, Samborondón y Durán presenta un gran aporte con aproximadamente un 31% de emprendedores registrados bajo el régimen RIMPE, en este sentido el resto de zonas no superan el 8% de contribución a la recaudación.

Figura 4. *Recaudación RIMPE por ciudad. En dólares. Año 2023.*



Nota. Datos tomados de las estadísticas generales de recaudación del Servicio de Rentas Internas (2023b) hasta el mes de mayo del año 2023.

La información proporcionada muestra los esfuerzos del Gobierno por implementar medidas de austeridad y políticas públicas destinadas a apoyar la generación de emprendimientos y negocios populares. Estas iniciativas se han llevado a cabo mediante reformas tributarias por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI). Como resultado, el SRI ha dejado de percibir grandes ingresos fiscales que solían provenir del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) y el Régimen Impositivo para Microempresas (RIMPE). Estas reformas tributarias reflejan una prioridad en la promoción de la reactivación económica y en abordar la falta de oportunidades laborales en el país. Al reducir la carga fiscal sobre los pequeños negocios y comerciantes informales, se busca fomentar la formalización de dichas actividades y estimular el emprendimiento. Al mismo tiempo, se reconoce que la ausencia de oportunidades laborales constituye un desafío para la economía y la sociedad en general.

El enfoque en la reactivación económica y el apoyo a los emprendimientos refleja la voluntad del Gobierno de abordar la situación de falta de oportunidades y promover la generación de empleo. Aunque esto ha llevado a una disminución de los ingresos fiscales para el SRI, se espera que las

medidas adoptadas tengan un impacto positivo a largo plazo, al fortalecer el sector empresarial y contribuir al desarrollo económico del país. Es importante señalar que estas políticas no solo buscan generar oportunidades económicas, sino también promover la formalización de los negocios y el cumplimiento tributario. Al incentivar la legalidad y la transparencia en el ámbito empresarial, se busca mejorar la eficiencia en la recaudación fiscal y contribuir a la estabilidad económica del país.

Conclusiones

A nivel de Latinoamérica la recaudación fiscal de Ecuador se encuentra por debajo del promedio debido a distintos factores, como: la disminución de la actividad económica, evasión o elusión fiscal o políticas fiscales ineficientes. Al comparar el comportamiento del RISE con el RIMPE se determinó que existe una diferencia en la recaudación entre ambos regímenes. El RIMPE ha resultado en una marcada disminución en las recaudaciones con el propósito de respaldar la recuperación de emprendimientos y estimular la creación de nuevos negocios. Los montos mensuales a lo largo del año 2022, muestran una tendencia decreciente de recaudación por concepto del RIMPE, esta reducción beneficia al cumplimiento tributario de las personas naturales o jurídicas sujetas a impuestos.

En la contribución por provincia Pichincha, Guayas, Manabí y El Oro son las más representativas y con la mayor concentración de emprendimientos, contrariamente a Zamora Chinchipe y Morona Santiago que se ubican en los últimos lugares de recaudación por la poca actividad económica que se genera en estos sectores. En el análisis por ciudad, se observó que Quito, Guayaquil, Cuenca, Machala y Santo Domingo contribuyen significativamente al RIMPE, siendo Quito y Guayaquil importantes centros económicos para el país. En efecto, el Distrito Metropolitano de Quito contabiliza la mayor cantidad de sujetos pasivos dentro de este régimen tributario, seguido por la zona 8 (Guayaquil, Samborondón y Durán) presenta un aporte de alrededor del 31% de emprendedores registrados bajo el régimen RIMPE. Las reformas tributarias implementadas por el Servicio de Rentas Internas reflejan los esfuerzos del Gobierno para apoyar la generación de emprendimientos y negocios populares, así como para promover la reactivación económica y abordar la falta de oportunidades laborales. Aunque esto ha implicado una disminución de los ingresos fiscales, se espera que estas medidas tengan un impacto positivo a largo plazo al fomentar la formalización empresarial y fortalecer el sector económico.

Referencias

1. Asqui, M. (2022). Regímenes tributarios en Latinoamérica y su relación con el RISE, RIM y RIMPE de Ecuador. *Revista Enfoques*, 6(24), 363-380. <https://doi.org/10.33996/revistaenfoques.v6i24.148>.
2. Bravo, M., y Hidalgo, A. (2020). Análisis de la presión fiscal en el ámbito ecuatoriano, periodo 2004 – 2019. *593 Digital Publisher CEIT*, 5(5-1), 80-89. <https://doi.org/10.33386/593dp.2020.5-1.325>
3. Constitución de la República del Ecuador [CRE] (2008). Art. 300. Decreto Legislativo 0 Registro Oficial 449 de 20 de octubre 2008. (Ecuador) https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
4. Cunuhay-Patango, L. O., Heredia-Llumiluisa, M. A., Álvarez-Molina, S. G., y Gallo-Pacheco, M. V. (2022). El RIMPE y su Impacto en la Reforma Tributaria del Ecuador. *Revista Científica FIPCAEC (Fomento de la investigación y publicación científico-técnica multidisciplinaria)*. ISSN: 2588-090X. Polo de Capacitación, Investigación y Publicación (POCAIP), 7(2), 151-166. DOI: <https://doi.org/10.23857/fipcaec.v7i2.564>
5. Espinoza, Z., Naranjo, P., y Novillo, V. (2023). ¿Cómo impactó el RIMPE a los emprendedores ecuatorianos? *MQRInvestigar*, 7(2), 322-341. <https://doi.org/10.56048/MQR20225.7.2.2023.322-341>
6. Global Entrepreneurship Monitor (2021). 2020/2021 Global Report. Babson. <https://www.gemconsortium.org/file/open?fileId=50691>
7. Global Entrepreneurship Monitor (2020). Global Entrepreneurship Monitor Ecuador 2019-2020. Escuela de Negocios de la ESPOL, 1-65. https://www.espae.edu.ec/wp-content/uploads/2021/02/GEM_Ecuador_2019.pdf
8. Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal. (2021). Art. 97.1, Art. 97.3. Art. 97.5. Ley 0 Registro Oficial Suplemento 587 de 29 de noviembre 2021. (Ecuador) <https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/12/Ley-Organica-para-el-Desarrollo-Economico-y-Sostenibilidad-Fiscal-tras-la-Pandemia-Covid-19.pdf>

9. Páez-Abad, K., Cabrera-Pucha, D., y Gutiérrez-Jaramillo, N., (2021). Efecto COVID-19 en Ecuador: análisis de la recaudación del Impuesto a la renta 2019-2020. 593 Digital Publisher CEIT, 6(6), 5-17. <https://doi.org/10.33386/593dp.2021.6.710>
10. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OECD.]. (2023). Global Revenue Statistics Database. https://stats.oecd.org/Index.aspx?DataSetCode=RS_GBL#
11. Santamaria, C., Montañez, G., y Gutiérrez, S. (2021). Emprendimiento en México: el antes y el después de la covid-19. *Revista Internacional de Organizaciones*, (27), 35-57. <https://doi.org/10.17345/rio27.35-57>
12. Servicio de Rentas Internas (2022). Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia Covid-19. <https://conagopareazuay.gob.ec/w30/wp-content/uploads/2022/01/RIMPE-2022.pdf>
13. Servicio de Rentas Internas (2023a). RIMPE Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares. <https://www.sri.gob.ec/rimpe#%C2%BFqui%C3%A9nes>
14. Servicio de Rentas Internas (2023b). Estadísticas Generales de Recaudación. <https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>
15. Legarda, B., Sánchez, S., Díaz, D., Arcos, N., Ordóñez, M., y Córdova, M. (2023). Implementación del Régimen RIMPE y su Adaptación Tributaria en el Ecuador. *Tesla Revista Científica*, 3(1), 158-162. <https://doi.org/10.55204/trc.v3i1.e158>
16. Vega, F. Y., Brito, L. F., Apolo, N. J., y Sotomayor, J. G. (2020). Influencia de la recaudación fiscal en el valor agregado bruto de los cantones de la provincia de El Oro (Ecuador), para el periodo 2007-2017. *Revista espacios*, 41(15), 1-13. <https://www.revistaespacios.com/a20v41n15/20411515.html>

© 2023 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).